



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES
Demandante	MIRIAM GUTIÉRREZ ROMERO
Demandado	RAUL BERNAL OLARTE
Radicado	2023-00762
Providencia	Auto No. 3643
Decisión	Decreta medida cautelar

Atendiendo la solicitud de la parte actora, conforme los preceptos del artículo 598 del Código General del Proceso, con los documentos allegados con la demanda, se decretan las siguientes medidas cautelares sobre los bienes que se encuentran en cabeza del demandado y que pueden ser objeto de gananciales:

- ✓ Decretar el embargo de las cesantías que se encuentren consignadas en el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, del señor RAUL BERNAL OLARTE identificado con C.C. No. 91.229.549 desde el 24 de diciembre de 1997 hasta la actualidad. **Oficiese comunicando la medida.**
- ✓ Previo a resolver sobre alimentos provisionales solicitados (Art. 598 # 5 Lit. C) y el embargo del vehículo de placas LJZ568, acredítese los ingresos y la titularidad del demandado (certificado de tradición y libertad emitido por la autoridad de transito correspondiente).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: Rafael Pérez

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 20 de noviembre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 49
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA